



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

BANDO

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA).

HACE SABER:

Ante la la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la propagación del virus COVID-19, y considerando el notorio incremento de contagios, que, nuevamente se está produciendo, a escala nacional e internacional, queda constatada la llegada de una nueva oleada de contagios (tercera onda epidémica), aún más alarmante que las anteriores, sobre todo en el ámbito que afecta a nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía.

C.I.F.
P-
2900
700-
B

En este marco, en tanto que como consecuencia de los indicadores epidemiológicos de nuestro municipio, se ha superado la tasa de 1.000 contagios por 100.000 habitantes, por Resolución de 25 de Enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, se ha declarado al municipio de Alhaurín de la Torre, en nivel de alerta sanitaria 4, modulado en su grado 2, lo que conlleva la aplicación de las medidas recogidas en la Orden de 8 de noviembre de 2020 que modifica a la la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, se establecieron los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Lo anterior ha motivado, a su vez, de que por Decreto de Alcaldía n.º 228, de 26 de enero de 2021, se hayan tenido que adoptar medidas acordes con la actual situación, y primando a la salud de los vecinos sobre cualquier otro interés.

Ante la circunstancia expuesta, se emite el presente Bando para conocimiento general de todos los vecinos:

1.- Se suspende la apertura al público de todos los establecimientos comerciales minoristas, con las siguientes excepciones que deberán en todo caso finalizar su actividad a las 18 horas:

- Parafarmacia.
- Centros o clínicas veterinarias.
- Productos higiénicos.
- Servicios profesionales y financieros.



<p>CVE: 07E50010C2D900J3R005R3W2Q2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 17:32:15</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008</p> <p>Fecha: 16/03/2020</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- Presa, librería y papelería.
- Floristerías.
- Plantas y semillería.
- Talleres mecánicos.
- Servicios de reparación.
- Materiales de construcción.
- Ferreterías.
- Electrodomésticos.
- Estancos.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales.
- Tintorerías.
- Lavanderías.
- Peluquerías.

En cuanto a las aperturas en domingos o festivos, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, y se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021.

C.I.F.
P-
2900
700-
B

2.- No están sujetas a la limitación horaria antes referida, y por tanto pueden desarrollar su actividad con normalidad:

- La actividad industrial.
- Los establecimientos minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
 - Los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - Los servicios profesionales y empleados del hogar.
 - Los servicios sociales y sociosanitarios.
 - Los centros o clínicas veterinarias.
 - Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de combustible para la automoción.
 - Las estaciones de ITV.
 - Los servicios de entrega a domicilio.
 - Los comedores sociales y demás establecimientos para el reparto y entrega de alimentos de carácter solidario o benéfico.
 - Los velatorios, con un aforo máximo de 6 personas en el interior de la sala y de 15 en el exterior.
 - Los puntos de encuentro familiar.
 - Los centros de atención temprana infantil y centros de tratamiento ambulatorio.



<p>CVE: 07E50010C2D900J3R005R3W2Q2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 17:32:15</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

3.- Se suspenden todas las actividades de restauración, tanto en interiores como en exteriores de terrazas, exceptuando los siguientes servicios:

- Los servicios de entrega a domicilio.
- Los servicios de entrega de comida de carácter benéfico o social.
- Los restaurantes integrados en establecimientos hoteleros, exclusivamente para uso de sus clientes alojados.
- Los comedores escolares o servicios de restauración destinados a las personas trabajadoras.
- Los servicios de restauración de los establecimientos de suministro de combustible o centros de carga y descarga o los expendedores de comida preparada.

4.- Se suspenden las actividades de las Peñas, Asociaciones Culturales, Cofradías, etc., a excepción, en su caso, de las de entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico

5.- Se cierra al uso público y, por lo tanto se suspende cualquier tipo de actividad en las siguientes instalaciones municipales:

- a) Biblioteca Pública Municipal “Antonio Garrido Moraga”.
- b) Salas de estudio.
- c) Museo de la Educación.
- d) Centro Social del Mayor.
- e) Casa de la Juventud.
- f) Centro Cultural La Platea.
- g) Salas de Exposiciones de El Portón.
- h) Centros Sociales Municipales.
- i) Centro Cultural “Vicente Aleixandre”.
- J) Centro Sesmero.
- k) Archivo histórico – fotográfico.

6.- Se cierra al público, y por lo tanto se suspende cualquier tipo de actividad, en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Piscina cubierta.
- b) Pistas Municipales de Padel.
- c) Pistas Municipales de Tenis.
- d) Pistas Municipales de Petanca.
- e) Pistas de PUMP-TRACK.
- f) Skate Park.
- g) Parque de Parkour.
- h) Street

C.I.F.
P-
2900
700-
B



CVE: 07E50010C2D900J3R005R3W2Q2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 17:32:15	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- i) Workout.
- j) Pistas Voley playa.

7.- Se suspenden todas las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones y eventos deportivos...), tanto federadas como no federadas, excepto las pertenecientes a categorías absolutas.

8.- Se cierran las siguientes instalaciones municipales:

- a) Parques infantiles.
- b) Zonas de esparcimiento y recreativas municipales.
- c) Jardines y espacios acotados.
- d) Pistas polivalentes deportivas.

9.- Se suspende el mercadillo de los miércoles, que como modalidad de comercio ambulante se ejerce dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Las presentes medidas entrarán en vigor a las 00:00 horas del miércoles 27 de enero de 2021 y, se mantendrán en vigor hasta las 00:00 horas del miércoles 10 de febrero de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que motivan su adopción.

C.I.F.
P-
2900
700-
B

Para todo lo no contemplado en el presente Bando, así como para la resolución de discrepancias, en su caso, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y/o autonómica vigente.

Esta Alcaldía quiere transmitir a los vecinos un mensaje de serenidad y confianza, señalando que estas medidas son preventivas y temporales y que serán retiradas y/o modificadas total o parcialmente en función de la evolución de la situación, y siempre en base a las recomendaciones de los expertos y las autoridades competentes.

Recordamos a todos los vecinos la importancia de cumplir con las recomendaciones sanitarias y de distanciamiento sociales establecidas.

En Alhaurin de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE.
Joaquín Villanova Rueda.



<p>CVE: 07E50010C2D900J3R005R3W2Q2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 17:32:15</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

